



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1312
Julio 21 de 2021

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Cáqueza- Cundinamarca.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00335-00
DEMANDANTE: ADRIANA LUCÍA ROJAS TIBAQUIRÁ C.C. 1.121.883.193
DEMANDADA: MARÍA DEYANIRA DÍAZ TORRES C.C. 39.799.459

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 14 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por desistimiento tácito, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas **SVB-514** de propiedad de MARÍA DEYANIRA DÍAZ TORRES, comunicada con el Oficio No. 3056 del 25 de Julio de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eea119aa3e2fe89a07b7a8701cef26a65edf303a0176dd1355a36be04747b0f

Documento generado en 21/07/2021 02:37:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365